

CONTRATO:

056-2025

FECHA:

22-04-2025

CONTRATO No: 056 DEL 2025
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTROS
CONTRATISTA: ERNESTO LOZANO PERDOMO – LUMAR SOLUCIONES INTEGRALES
IDENTIFICACIÓN: NIT: 93406760-1
CONTRATANTE: EMSER E.S.P.
VALOR: \$ 50.272.502
OBJETO: EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA PREIMPRESA NECESARIA EN EL ÁREA DE COMERCIALIZACION Y GERENCIA DE EMSER E.S.
DURACION: Hasta agotar disponibilidad presupuestal y/o hasta el 31 de diciembre del 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber: Por una parte, LILIANA LONDOÑO MOGOLLON mayor de edad, vecina y domiciliada en Líbano Tolima, identificada con cédula de ciudadanía N.º 65.719.404 de Libano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 004 del 01 de Enero de 2024 y Acta de Posesión No 000003 del 02 de Enero de 2024, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, facultado para contratar mediante Acuerdo No. 002 de Junio 14 de 2019 de la Honorable Junta Directiva de la EMSER E.S.P: por una parte quien en adelante se denominará **LA EMSER E.S.P. LA EMPRESA**, y por la otra el señor **ERNESTO LOZANO PERDOMO** Identificado con cedula de ciudadanía No. 93.406.760 de Ibagué Tolima, actuando como propietario del establecimiento comercial **LUMAR SOLUCIONES INTEGRALES. NIT: 93406760-1** quien en lo sucesivo para todos los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de suministros Conforme a las siguientes consideraciones: **1)** QUE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMSER E.S.P., PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 147 Y 148 DE LA LEY 142 DE 1994, EN LO CONCERNIENTE A LOS PROCESOS COMERCIALES QUE SE ADELANTAN A DIARIO EN LAS OFICINAS DE LA EMSER E.S.P. SE REQUIERE EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA PRE-IMPRESA PARA GENERAR LAS FACTURAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO Y ASÍ CONTINUAR CON LOS CICLOS DE IMPRESIÓN DE FACTURAS DURANTE LA VIGENCIA 2025. **2)** PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA MISIÓN Y VISIÓN DE LA EMSER E.S.P., SE REQUIERE EL SUMINISTRO DE TAPAS LEGAJADORAS INSTITUCIONALES PARA CONTINUAR CON LOS PROCESOS DE ARCHIVO DE DOCUMENTOS GENERADOS POR TODAS LAS DEPENDENCIAS DURANTE LA VIGENCIA 2025. **3)** LOS SUSCRIPTORES Y/O USUARIOS TENDRÁN DERECHO A QUE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS ENTREGUEN LA CONSTANCIA DEL RESULTADO DE LA LECTURA INDICANDO LA FECHA Y EL FUNCIONARIO LA DEBERÁ DEJAR EN EL SITIO DE

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

ACCESO AL INMUEBLE O UNIDAD RESIDENCIAL. **4)** DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA VIGENCIA 2025, ESTABLECIÓ LA NECESIDAD CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ENFOCADOS A MITIGAR EL IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PROCESOS EFECTUADOS POR LA EMPRESA PARA TAL FIN ES NECESARIO CONTAR CON GENERACIÓN DE CONTENIDO GRAFICO AMBIENTAL Y ASÍ MISMO DESARROLLAR ESTRATEGIAS QUE PERMITAN CAPACITAR A LA COMUNIDAD EN LOS DIFERENTES PROCESOS QUE COADYUVEN CON EL MEDIO AMBIENTE, EL CUIDADO Y USO RESPONSABLE DEL AGUA, SEPARACIÓN DE RESIDUOS EN LA FUENTE Y LOS DEMÁS CONCERNIENTES A NUESTRO OBJETO SOCIAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS EN GENERAL. **5).** La Empresa podrá celebrar los contratos o convenios necesarios para la realización de actividades y/o proyectos acordes con su objeto social. **6).** Que se realizó estudio previo, en el que se determinó contratar con una persona natural o jurídica para adquirir el Suministro de elementos de papelería comercial e institucional en la parte administrativa y se cursó solicitud de oferta mediante la invitación de Mínima Cuantía No 010-2025, publicada en la página web www.emseresp.com y el contratista presentó propuesta ajustada a lo requerido por la EMSER E.S.P. **7).** Que existe disponibilidad presupuestal para atender este compromiso. **8)** Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019, el presente contrato de suministro de Papelería comercial, se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA- OBJETO:** EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA PREIMPRESA NECESARIA EN EL ÁREA DE COMERCIALIZACION Y GERENCIA DE EMSER E.S.P. **SEGUNDA- OBLIGACIONES Y GARANTIAS DEL CONTRATISTA:** **OBLIGACIONES :** el contratista se compromete a cumplir para el desarrollo del presente contrato **1)** Cumplir con el objeto del contrato. **2)** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en la invitación de Mínima Cuantía y a la oferta presentada por el contratista. **3)** obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asignen el supervisor del contrato **4)** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **5)** presentar soportes parafiscales de sus empleados **6)** responder por la originalidad y/o compatibilidad 100% de los suministros ofrecidos acorde a la oferta presentada **7)** garantizar el remplazo del total de las facturas que en el momento de salir a circulación presenten fallas de impresión **8)** Suministrar elementos de primera calidad de marcas reconocidas en el mercado que cumplan con las normas ICONTEC **9).** no podrá ceder el presente contrato sin autorización de EMSER .E.S.P **GARANTIAS :** EL CONTRATISTA debe constituir a favor de la EMSER ESP conforme a lo establecido en el Artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 , garantía única de una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, por la cuantía y término que exige el LA EMPRESA así: **A) Amparo de cumplimiento** sobre el 20% del valor real del contrato, durante el término del Contrato y Seis (06) meses más. **B) Calidad bienes y Servicios** sobre el 15% del valor real del contrato, durante el término del Contrato y Seis (06) meses más. **TERCERA - OBLIGACIONES EMSER E.S.P:** 1.- Exigir del CONTRATISTA y/o el Garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2.- Pagar el valor del presente contrato una vez recibidos los bienes a satisfacción. **CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de





CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$50.272.502) MONEDA CORRIENTE valor que incluye los impuestos, costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto contratado. Que será cancelado de la siguiente manera: Mediante pagos parciales o único pago, contra pedido soportada por factura y/o cuenta de cobro presentada por el contratista, según la necesidad presentada al contratista y previa certificación de recibo por parte del supervisor. disponibilidad del Flujo de Efectivo y Plan Anualizado de Caja PAC de la EMSER E.S.P., previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por quien obrará como supervisor y cancelada por intermedio de la Dirección, Administrativa, Financiera y Comercial, una vez recibido el producto a entera satisfacción, incluyendo todos los costos de Ley. Así mismo es entendido que solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no a prestaciones sociales, debido a que este contrato no genera ninguna relación laboral. **QUINTA.- DURACION DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será hasta agotar disponibilidad presupuestal y/o hasta el 31 de diciembre del 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio **SEXTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación: CDP No. 200 del 11 de Abril del 2025 y RP No. 205 del 22-04-2025 Rubros No 05410801 Acueducto – 05410802 Alcantarillado – 05410803 Aseo urbano – 032106 Materiales y Suministros, por valor de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$50.272.502) MONEDA CORRIENTE **SÉPTIMA: - SUPERVISIÓN:** La Supervisión sobre la ejecución del presente contrato será realizada por la Dirección Administrativa, Financiera y Comercial, los elementos de papelería comercial serán los contenidos en el siguiente detalle, los cuales serán fijos durante la ejecución del contrato:-----

No	DESCRIPCION	ITEM	CANT	VAL UNIT	VAL TOTAL
1	Formatos de factura preimpresas - Tamaño Carta – Tipo de Papel Bond Blanco– Gramos 75 – Frente 2 tintas Respaldo 1 tinta – Perforadas	Und	150.000	\$ 162	\$ 24.300.000
2	Talonarios constancia de lecturas impresos a 1 color - papel bond de 75 GR cada uno de 100 hojas tamaño 9*9 cms - total 80.000 formatos	Talonario	800	\$ 3.300	\$ 2.640.000
3	Juegos de Tapas Legajadoras - Tamaño 25 cms ancho x 35 cms largo – Tipo de Papel Propalcote blanco – Gramos 220 – pliegue a 2.5 cms, con impresión Litográfica frontal 1 tinta azul, troqueladas y grafadas sin gancho	Und	5.000	\$ 1.300	\$ 6.500.000
4	Revista tamaño medio oficio 23x16.5 cm con portada propalcote 300 gr impresa por ambas caras con hoja internas papel bond 75 gr full color	Und	800	\$ 7.386	\$ 5.908.800
5	Bolsa cambre sin fuelle 26x36 + estampado 1 solo color	Und	1.000	\$ 2.897	\$ 2.897.000
SUB TOTAL					\$ 42.245.800
IVA 19 %					8.026.702
VALOR TOTAL					\$ 50.272.502



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

OCTAVA - CADUCIDAD: EMSER E.S.P. Previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación prevista de acuerdo al proceso de invitación realizado. **PARAGRAFO.-** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **NOVENA.- CESION y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito de EMSER E.S.P. **DECIMA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de contratación Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019, y demás normas reglamentarias. **DECIMA PRIMERA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** las partes de común acuerdo pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo. **DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente contrato de conformidad a lo establecido en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019. **DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **DECIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** EL presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1.- La disponibilidad presupuestal correspondiente **DECIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción. **DECIMA SEXTA - INDEMNIDAD** El contratista mantendrá indemne a EMSER E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros que se ocasionen durante la ejecución del contrato. Para constancia se firma en El Líbano Tolima a los (22) días del Mes de Abril del año Dos mil Veinticinco (2025).

POR EMSER E.S.P.

POR EL CONTRATISTA

LILIANA LONDOÑO MOGOLLÓN
C.C. 65.719.404 del Líbano Tolima
Gerente

ERNESTO LOZANO PERDOMO
LUMAR SOLUCIONES INTEGRALES
NIT: 93406760-1

FIRMADO EN ORIGINAL

